UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1 485 DE 18 OCT. 2016

"Por la cual se declara desierta la Invitación Pública No. 007 de 2016"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7º del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, las Resoluciones 0231 y 0232 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.400.000.000)** suma que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones, y demás gastos directa e indirectamente derivados del contrato.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 634 del 18 de abril de 2016, por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 900.000.000).**

Que el día 22 de julio del presente año se expidió la Resolución N° 1042 *"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública N° 007 de 2016".*

Que el día lunes 25 de julio del presente año se publicaron en la página web de la Universidad los términos de referencia de la Invitación Pública N° 007 de 2016, cuyo objeto es la *"Adquisición de licencias de software a perpetuidad de un Sistema de Información Académico Computarizado que contenga todas las funciones básicas de los procesos académicos y Administrativos, desde la inscripción hasta la graduación de nuestros estudiantes, el cual deberá ser personalizado con los requerimientos funcionales y normativos de la Universidad Pedagógica Nacional, así como la implementación, puesta en marcha, transferencia de conocimiento, migración de la información actual y capacitación".*

Que el día miércoles 10 de agosto de 2016 se llevó a cabo en la Oficina del Vicerrector Administrativo y financiero, la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 007 de 2016.

Que el día martes 16 de agosto de 2016 hasta las 5:00 p.m., había plazo para la presentación de observaciones a los términos de referencia de la Invitación Pública. Por lo anterior se presentaron observaciones de las siguientes personas: *OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, FERNEY GARCERÁ TINOCO, ELLUCIAN, ITIS SUPPORT* y *UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.*

Que el día lunes 22 de agosto de 2016 se publicó en la página web de la Universidad la Adenda N° 1 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación Pública N° 007 de 2016.

18 OCT. 2016

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1 485 DE 18 OCT. 2016

Que el día martes 30 de agosto de 2016 se publicó en la página web de la Universidad la Adenda N° 2 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación Pública N° 007 de 2016.

Que el día martes 6 de septiembre de 2016 se publicó en la página web de la Universidad la Adenda N° 3 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación Pública N° 007 de 2016.

Que el día martes 13 de septiembre de 2016 se publicó en la página web de la Universidad el documento de respuesta a las observaciones de los términos de referencia de la Invitación Pública N° 007 de 2016.

Que el día martes 13 de septiembre de 2016 se publicó en la página web de la Universidad la Adenda N° 4 por medio de la cual se dan a conocer los términos de referencia definitivos de la Invitación Pública N° 007 de 2016.

Que los interesados tenían plazo hasta el día jueves 15 de septiembre de 2016 para presentar observaciones a los términos de referencia definitivos. Por lo anterior se presentaron observaciones de *FERNEY GARCERÁ TINOCO.*

Que el día martes 20 de septiembre de 2016 se publicó en la página web de la Universidad el documento de respuesta a las observaciones de los términos de referencia definitivos de la Invitación Pública N° 007 de 2016.

Que el día martes 4 de octubre de 2016 a las 11:00 a.m., se cerró el plazo límite para la presentación de las propuestas por parte de los oferentes; que el mismo día, se dio apertura a la urna encontrándose propuesta de la sociedad *OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA OCU LTDA.*

Que el día martes 4 de octubre de 2016, el Rector designó el comité evaluador integrado por el Subdirector de Gestión de Sistemas de Información o a quien este designe, la Subdirectora Financiera o a quien esta designe y a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o a quién esta designe.

Que el día martes 12 de octubre de 2016 se publicó en la página web el informe de oferentes habilitados, en la cual se determinó que la sociedad *OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA OCU LTDA*, ***NO CUMPLE*** con los siguientes requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia: punto **N° 2.2.1.2.2** CARACTERÍSTICAS TECNICAS HABILITANTES **ítem 3**, punto **N° 2.2.1.2.3** CARACTERÍSTICAS GENERALES HABILITANTES **ítem 3, 18, 19** y **20,** punto **N° 3** REQUISITOS HABILITANTES en cuanto a capacidad jurídica **ítem N° 4** y en cuanto a requisitos técnicos mínimos **ítem** de **PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**.

Que se configuran las causales de rechazó 5 y 14 de los términos de referencia para la Invitación Pública N° 007 de 2016 la cuales disponen respectivamente que *"El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas establecidas en los puntos dos punto dos (2.2) de esta invitación"* y *"Si una propuesta no acredita los requisitos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias".*

18 OCT. 2016

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1 4 8 5 DE 18 OCT. 2016

Por ende y en razón al incumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos por parte del proponente, se hace necesario declarar desierta la Invitación Pública N° 007 de 2016, por lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Nº 025 de 2011, Estatuto Contractual de la Universidad, en concordancia con los numerales 5 y 6 del Artículo 10 de la Resolución Nº 230 de 2012.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Pública Nº 007 de 2016 cuyo objeto es la *"Adquisición de licencias de software a perpetuidad de un Sistema de Información Académico Computarizado que contenga todas las funciones básicas de los procesos académicos y Administrativos, desde la inscripción hasta la graduación de nuestros estudiantes, el cual deberá ser personalizado con los requerimientos funcionales y normativos de la Universidad Pedagógica Nacional, así como la implementación, puesta en marcha, transferencia de conocimiento, migración de la información actual y capacitación"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 10 de la Resolución Nº 230 de 2012 dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de ésta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 OCT. 2016

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación